

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.055 · 1991

LEY 11.055

Boletín Oficial, 22 de abril de 1991 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.055

LEY 11055

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 6, Parcela 20 e inscripto su dominio al F° 1.822/16 D.H. 574/45, D.H. 6.450/57, D.H. 36.872/81, del mismo partido a nombre de María Angela, Isabel Felipa, Clara Esther, Sara Nelly, Juan Bautista Brunero y Cedeira y/o de quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble descripto en el artículo anterior, será transferido a la Dirección General de Escuelas y Cultura para ser destinado a un establecimiento educativo de nivel primario.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será atendido con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización 1, Item 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Principal 10.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.055. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).